

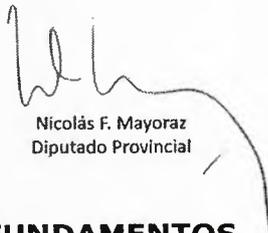


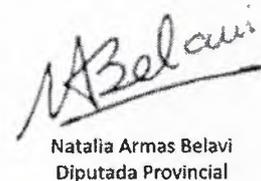
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 FEB 2023	
Recibido.....	9 01Hs.
Exp. N°.....	50511C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) cantidad de instituciones educativas que desde el nivel primario imparten como parte de la currícula formal a sus alumnos conocimientos sobre RCP con mención de tipo de establecimiento, propuesta educativa, modalidad y carga horaria;
- b) cantidad de instituciones educativas que imparten a su comunidad educativa en general conocimientos sobre RCP con mención de tipo de establecimiento, propuesta, modalidad y periodicidad; y,
- c) existencia de estadísticas oficiales en general sobre la cantidad de ciudadanos santafesinos que han realizado la correspondiente capacitación en RCP.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de concebir una educación global, no debe omitirse el aspecto relativo a la educación para la salud. Y la misma incluye la reanimación cardiopulmonar, que es el conjunto de maniobras destinadas a asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se encontrase detenida, independientemente de su causa.

En enero de 2013 el Honorable Congreso de la Nación, a instancias de la Sociedad Argentina de Cardiología, la Fundación Cardiológica Argentina, la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés, la Cruz Roja Argentina, y la Sociedad de Pediatría, ha sancionado la Ley No 26.835, cuyo objeto es incorporar a los contenidos curriculares obligatorios del nivel



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

medio y superior la enseñanza de técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas. Se fundamenta en una premisa, que es entender a la salud como responsabilidad social, de la que la escuela no puede estar al margen por lo cual la formación en RCP debería comenzar ya en el nivel primario de educación.

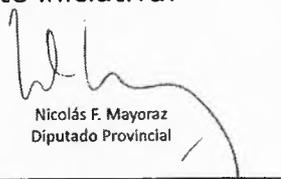
Mediante la Ley N° 13584 del año 2016, se establece la adhesión provincial a la citada ley nacional que, hoy, ya cuenta con casi siete años de vigencia, pero se evidencia una gran carencia social en el manejo de estas técnicas.

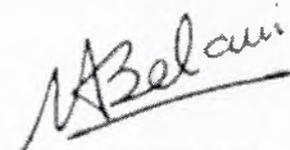
Prueba de ello es el lamentable suceso que tuvo lugar días pasados en una quinta de la localidad de Colastiné Norte, donde un niño menor de dos años, cayó a la pileta del lugar en el que se encontraba debiendo requerir cuidados intensivos en el Hospital "Dr. Orlando Alassia" de la ciudad de Santa Fe a causa del edema cerebral que la situación le provocó¹.

Fue el mismo Director de este nosocomio quien –por a causa de este hecho- manifestó que es muy importante que cuando suceden estos casos los padres, y todo el mundo, sepan algo de reanimación. Tendría que ser una materia en la escuela primaria, así todos pueden conocer qué hacer en estos casos. Sobre todo en una ciudad como la de Santa Fe rodeada por tantos ríos y piletas².

En este sentido, se insiste en la temática como continuación de lo ya manifestado en el expediente N° 38746/2020 a través del cual se solicitaban informes al poder ejecutivo provincial respecto de los programas implementados de acuerdo a las disposiciones de la mencionada ley provincial.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

¹ Cf. <https://www.infobae.com/sociedad/2023/01/22/un-bebe-de-18-meses-cayo-a-una-pileta-y-se-encuentra-internado-en-terapia-intensiva-en-santa-fe/>

² Cf. https://www.ellitoral.com/sucesos/nino-cayo-pileta-colastine-norte-grave-estado-internado-edema-cerebral_0_xDgqb5P6FT.html#Echobox=1674481262